



Unidad Jurídica
Secretaría Técnica de la Comisión Interna de
Administración y Programación



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

CONSTANCIA DE ACUERDO

En la sesión Ordinaria número 71 de la Comisión Interna de Administración y Programación (CIDAP) de Diconsa, S.A. de C.V., celebrada el día 29 de mayo de 2012, se presentó el siguiente acuerdo:

05/CIDAP 71/2012/ORD. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral VII, inciso b, atribuciones números 18 y 19 del Manual de Integración y Funcionamiento de la Comisión Interna de Administración y Programación de DICONSA, S.A. de C.V. (CIDAP), el pleno de la CIDAP autoriza la actualización del documento de apoyo a la operación Reglamento para el Otorgamiento de Becas a los Trabajadores Sindicalizados de DICONSA, S.A. de C.V. o a sus Hijos, que ahora se denomina Reglamento para el Otorgamiento de Becas a las y los Trabajadores Sindicalizados de DICONSA, S.A. de C.V. o a sus Hijos (as), mismo que se incluirá en la Normateca Interna y se difundirá de conformidad con el Manual de Documentos Normativos vigente.

Se hace constar que el presente acuerdo formará parte de lo desahogado en el acta correspondiente. Se expide para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, a los 13 días del mes de junio de 2012.

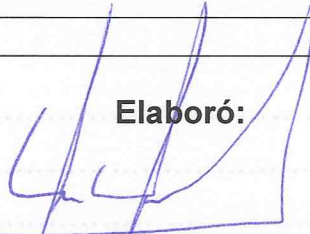
Lic. Rudy Alejandro Prado Lima
Secretario Técnico de la Comisión Interna
de Administración y Programación de DICONSA, S.A. de C.V.

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS
TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE DICONSA, S.A. DE C.V. O A SUS
HIJOS (AS).**

Dirección de Administración y Recursos Humanos

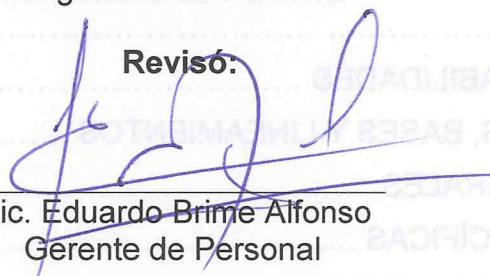
Código: 20142-DAO-AD-004

Elaboró:




Ing. Armando Martínez
Macías Peña
Subgerente de Personal

Revisó:



Lic. Eduardo Brime Alfonso
Gerente de Personal

Aprobó:



Lic. José Antonio Razo
García
Director de Administración
y Recursos Humanos

Fecha de documentación:
Revisión número:
Copia número:
Copia asignada a:

18/05/2012
TRES



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS
TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE DICONSA, S.A. DE C.V. O A SUS
HIJOS(AS)**

20142-DAO-AD-004

ÍNDICE

	pág.
I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO.....	3
III. GLOSARIO.....	3
IV. MARCO LEGAL.....	4
V. REFERENCIAS.....	5
VI. ALCANCE.....	5
VII. RESPONSABILIDADES	6
VIII. POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS	8
.....GENERALES	8
.....ESPECÍFICAS	8
IX. RELACION DE ANEXOS.....	17
X. HISTORIAL DE CAMBIOS.....	18
HOJA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO.....	19

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE DICONSA, S.A. DE C.V. O A SUS HIJOS(AS)

20142-DAO-AD-004

I. Introducción:

Diconsa, en la medida del presupuesto autorizado para esta prestación brindará ayuda económica a sus trabajadores(as) sindicalizados(as) con el propósito de impulsarlos(as) y apoyarlos(as) para que ellos(as) o sus hijos(as) inicien, continúen o concluyan su formación académica.

Para ello se expide el presente reglamento en cumplimiento a lo dispuesto por el capítulo XIV del Art. 71, numeral 13 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en Diconsa.

II. Objetivo:

Establecer los criterios para definir a las personas a quienes Diconsa podrá asignar Becas de apoyo académico y especificar las características de dichos apoyos.

III. Glosario:

- **Beca:** La prestación económica que Diconsa otorga a las y los trabajadores sindicalizados o a los(as) hijos(as) de ellos y ellas, que se encuentran estudiando en cualquier institución educativa oficialmente reconocida, consistente en la beca temporal para que inicien, continúen o concluyan sus estudios.
- **Becario(a):** Trabajador(a) o hijo(a) del trabajador(a) a quien se le otorga la prestación de la Beca.

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE DICONSA, S.A. DE C.V. O A SUS HIJOS(AS)

20142-DAO-AD-004

- **Ciclo Escolar:** Cada uno de los bloques de cursos en que se divide un plan de estudios.
- **Diconsa:** Diconsa, S. A. de C. V.
- **Representación Sindical:** El Comité Ejecutivo Nacional y los 16 Comités Ejecutivos Seccionales.
- **Sindicato:** El Sindicato Nacional de trabajadores de Diconsa, S.A. de C.V.
- **SMGMDF:** Salario Mínimo General Mensual en el Distrito Federal.
- **Trabajadores(as) Sindicalizados(as):** El personal de base de Diconsa que realice funciones distintas a las incluidas en el artículo 5º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional.

IV. Marco legal:

Se deberá considerar la disposición legal que esté vigente en la fecha en que se aplique el presente documento normativo.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
- Ley Federal del Trabajo
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Ley del Seguro Social
- Ley del Impuesto sobre la Renta
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE DICONSA, S.A. DE C.V. O A SUS HIJOS(AS)

20142-DAO-AD-004

- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta
- Reglamento de la Ley del Seguro Social
- Presupuesto de Egresos de la Federación

V. Referencias:

- ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
- Manual de Recursos Humanos complementario del “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia”.
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2009 que establece los requisitos para la certificación de las prácticas para la igualdad laboral entre mujeres y hombres.
- Condiciones Generales de Trabajo (Documento que está a disposición en la Gerencia de Personal)

VI. Alcance:

El presente documento normativo es de observancia obligatoria y aplicable en la administración y otorgamiento de apoyo económico para los estudios de las y los trabajadores sindicalizados de Diconsa o a los(as) hijos(as) de ellos(as) en oficinas centrales, sucursales, unidades operativas y almacenes.

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS
TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE DICONSA, S.A. DE C.V. O A SUS
HIJOS(AS)**

20142-DAO-AD-004

VII. Responsabilidades:

VII.1. Director(a) de Administración y Recursos Humanos

1. Determinar el anteproyecto de presupuesto para la partida de Becas como prestación, de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Generales de Trabajo.
2. Determinar los mecanismos para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al otorgamiento de Becas.
3. Llevar a cabo la revisión del presente Reglamento, cuando sean modificadas las Condiciones Generales de Trabajo.

VII.2. Gerente(a) de Personal

1. Vigilar y coordinar la realización de los trámites por el personal sindicalizado para el otorgamiento de Becas.
2. Autorizar y vigilar el pago mensual del apoyo económico (Becas).
3. Autorizar y vigilar el proceso de renovaciones de Becas del personal sindicalizado.
4. Autorizar el otorgamiento de la Beca.

VII.3. Subgerente(a) de Personal

1. Validar que los documentos de las solicitudes de Becas estén completos para su pago.

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS
TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE DICONSA, S.A. DE C.V. O A SUS
HIJOS(AS)**

20142-DAO-AD-004

2. Resguardar los documentos de solicitudes de Becas que son solicitados.

VII.4. Coordinador(a) en oficinas centrales del área de personal.

1. Realizar los trámites internos para las solicitudes y el pago de las becas.

VII.5. Gerente(a) de Sucursal

1. Enviar documentación de solicitudes de Becas a oficinas centrales para su autorización.

VII.6. Encargados(as) de personal en sucursales

1. Analizar y notificar al(a la) Gerente(a) de Sucursal si las solicitudes y renovaciones de Becas cumplen con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
2. Notificar al(a la) Gerente(a) de Sucursal, Gerente(a) de Personal y al(a la) Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control cuando detecten la alteración de algún documento.

VII.7. Secretario(a) Seccional

1. Entregar las solicitudes de Becas y revisar la documentación para autorizar su otorgamiento.
2. Realizar las gestiones ante la Sucursal para el otorgamiento de Becas.

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS
TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE DICONSA, S.A. DE C.V. O A SUS
HIJOS(AS)**

20142-DAO-AD-004

VIII. Políticas, Bases y Lineamientos:

Generales

- 1.- La Beca se autorizará únicamente para estudios de educación primaria (a partir del 2º año), secundaria, media superior y/o carrera técnica, y profesional en las instituciones que cuenten con programas oficialmente reconocidos y avalados por la Secretaría de Educación Pública.
- 2.- No se autorizarán Becas que correspondan a carreras comerciales que se cursen en un período menor a 3 años.
- 3.- No se autorizarán Becas para cursos de idiomas y computación.
- 4.- Se autorizará sólo una Beca por trabajador(a).
- 5.- El cálculo del importe de la Beca se hará tomando como base el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal.
- 6.- En el recibo de nómina se incluirá el pago de la prestación de Beca.

Específicas

- 1.- Diconsa otorgará anualmente a sus trabajadores(as) sindicalizados(as), hasta un total de 1,690 Becas distribuidas de la siguiente manera:
 - a. 540 por un monto del 30% del salario mínimo general mensual en el Distrito Federal para el nivel de educación primaria.
 - b. 490 para el nivel de educación secundaria: por un monto del 30% del salario mínimo general mensual en el Distrito Federal para el 1er. año y del 40% para el 2º y 3er. año.

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE DICONSA, S.A. DE C.V. O A SUS HIJOS(AS)

20142-DAO-AD-004

- c. 330 para el nivel de educación media superior por un monto del 40% del salario mínimo general mensual en el Distrito Federal para el 1er. semestre y del 50% del 2º al 6º semestre.
- d. 330 para el nivel profesional: por un monto del 50% del salario mínimo general mensual en el Distrito Federal para 1er. semestre y del 55% para el 2º y demás semestres del nivel profesional.

Si por alguna razón no se cubre el total de Becas asignadas a los diferentes niveles de estudio, las restantes se podrán otorgar en los niveles en que haya mayor demanda compensándose entre ellas conforme al monto en salarios mínimos autorizados para no rebasar el presupuesto destinado a este concepto.

2.- Para el caso de que laboren los dos cónyuges o concubinos en Diconsa, se concederá una Beca por cada trabajador(a) ya sea para él (ella) o uno(a) de sus hijos(as).

3.- La Beca se pagará durante el período septiembre-junio para los niveles de educación primaria y secundaria suspendiéndose el pago durante los meses de julio y agosto, en virtud de que corresponden regularmente al periodo vacacional y para los de educación media superior y profesional el pago se suspenderá de acuerdo al calendario de la institución educativa donde este inscrito el estudiante.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. El 1er. año de primaria no se pagará.
- b. Del 2º al 6º año de primaria se pagará conforme a las calificaciones aprobatorias establecidas en el punto 4 de este Reglamento, obtenidas el año escolar inmediato anterior (30% del SMGMDF).
- c. El 1er. año de secundaria se pagará conforme a las calificaciones aprobatorias establecidas en el punto 4 de este Reglamento, obtenidas en el 6º año de

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS
TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE DICONSA, S.A. DE C.V. O A SUS
HIJOS(AS)**

20142-DAO-AD-004

primaria (30% del SMGMDF).

- d. El 2º y 3er. año de secundaria se pagará conforme a las calificaciones aprobatorias establecidas en el punto 4 de este Reglamento, obtenidas en el año escolar inmediato anterior (40% del SMGMDF).
- e. El 1er. semestre de educación media superior se pagará conforme a las calificaciones aprobatorias establecidas en el punto 4 de este Reglamento, obtenidas en el 3er. año de secundaria (40% del SMGMDF)
- f. Del 2º al 6º semestre de educación media superior se pagará conforme a las calificaciones aprobatorias establecidas en el punto 4 de este Reglamento, obtenidas en el semestre inmediato anterior (50% del SMGMDF),
- g. El 1er. semestre de profesional se pagará conforme a las calificaciones aprobatorias establecidas en el punto 4 de este Reglamento, obtenidas en el 6º semestre de preparatoria (50% del SMGMDF).
- h. El 2º y demás semestres de profesional se pagará conforme a las calificaciones aprobatorias establecidas en el punto 4 de este Reglamento, obtenidas en el semestre inmediato anterior (55% del SMGMDF).
- i. Al término de los estudios de nivel profesional, se pagará el último semestre de profesional presentando las calificaciones aprobatorias establecidas en el punto 4 de este Reglamento, así como, su certificado ó constancia final con calificaciones.

4.- Cuando el (la) becario(a) en un ciclo escolar anual (primaria y secundaria) y/o semestral o cuatrimestral (educación media superior y Profesional), no obtenga como promedio mínimo 8.5 se suspenderá el pago automáticamente y sólo podrá reactivar la Beca acreditando fehacientemente el promedio mínimo en el siguiente ciclo escolar correspondiente y siempre y cuando ésta no se haya otorgado a otro(a) hijo(a) becario(a) del trabajador(a).

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE DICONSA, S.A. DE C.V. O A SUS HIJOS(AS)

20142-DAO-AD-004

5.- Lo establecido en el punto 4 anterior es aplicable para las Becas que sean otorgadas a partir de la firma de actualización de este Reglamento, por lo que las Becas autorizadas anteriormente y cuya renovación ha sido automática, se seguirán otorgando de la misma forma durante el ciclo escolar vigente.

6.- El pago de la Beca se realizará de manera mensual y se aplicará en la segunda quincena del mes calendario.

7.- El (la) trabajador(a) podrá hacer cambio de becario(a), siempre y cuando cumpla con lo establecido en los Requisitos de este reglamento.

REQUISITOS:

1.- Sólo se otorgarán las Becas a los(as) trabajadores(as) sindicalizados(as) o a los (as) hijos(as) de ellos(as), con nombramiento definitivo y que tengan por lo menos un año de antigüedad en Diconsa.

2.- Los potenciales becarios(as) serán aquellos(as) que a la fecha de la solicitud, inicien, continúen o concluyan sus estudios en una institución educativa oficialmente reconocida por la Secretaría de Educación Pública.

3.- Se podrá otorgar Beca al(a la) trabajador(a) o su hijo(a) que demuestre, mediante boleta oficial de calificaciones, haber obtenido un promedio anual, semestral o cuatrimestral, de acuerdo al ciclo escolar mínimo de 8.5 de acuerdo al nivel académico que curse, presentando la solicitud en las fechas señaladas en el punto 3 del apartado de Otorgamiento de Becas de este Reglamento al área de personal, al término del ciclo escolar, semestral o anual según corresponda.

4.- En el caso de que existan más solicitantes que número de Becas, la asignación se determinará en función de la antigüedad de cada trabajador(a). En caso de que exista igualdad de condiciones, se optará por el que acredite mejores calificaciones y si aún persiste la igualdad de condiciones, se preferirá al(a la) trabajador(a) que demuestre ser la única fuente de ingresos de su familia.



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS
TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE DICONSA, S.A. DE C.V. O A SUS
HIJOS(AS)**

20142-DAO-AD-004

5.- Cuando se trate de los (las) hijos(as) de los (las) trabajadores(as) de Diconsa, la Beca se otorgará solo cuando la edad del o la becario(a) potencial sea como máximo 3 años superior a la de la edad del grado escolar que se encuentre cursando (VER TABLA ABAJO).

Para el caso de aquellos(as) trabajadores(as) que tengan hijos(as) con capacidades diferentes y estén estudiando en algún plantel educativo reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Pública, con la finalidad de apoyar e incentivar el esfuerzo de los hijos, se les otorgará la prestación de becas sin tomar en cuenta el rango de edad, cumpliendo con los demás requisitos.

NIVEL DE ESTUDIOS	RANGO
PRIMARIA	6 a 12 Años de edad
SECUNDARIA	12 a 15 Años de edad
EDUCACION MEDIA SUPERIOR	15 a 18 Años de edad
PROFESIONAL	18 a 22 Años de edad

6.- Presentar en original y copia legible la siguiente documentación:

- a. El último recibo de pago de nómina del trabajador o la trabajadora.
- b. Credencial única que lo acredite como trabajador(a) de Diconsa, por ambos lados.
- c. Acta de nacimiento del hijo(a) en caso de que la Beca sea para éste(a).
- d. Boleta de calificaciones (anual para los niveles de estudio de primaria y secundaria; semestral o cuatrimestral para nivel medio superior o profesional) que contenga fecha, ciclo escolar y el sello oficial de la escuela que la acredita.

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE DICONSA, S.A. DE C.V. O A SUS HIJOS(AS)

20142-DAO-AD-004

- e. En general, cualquier otro documento de la institución donde curse sus estudios, cuando le sea solicitado.

7.- Los(as) beneficiarios(as) de las Becas, deberán de presentar al final del ciclo escolar (anual, semestral o cuatrimestral, según sea el caso), la boleta que certifique que el promedio obtenido durante éste, es el que se estipula en el presente documento.

OTORGAMIENTO DE BECAS

1.- Para el otorgamiento de las Becas, intervendrán:

- a. El(la) trabajador(a) solicitante.
- b. El(la) Coordinador(a) de oficinas centrales del área de personal.
- c. El(la) Encargado(a) de Personal de la sucursal y/o unidad operativa a la que pertenezca el(la) trabajador(a) solicitante.
- d. El(la) Gerente(a) de Personal, sólo en el caso de Oficinas Centrales.
- e. El(la) Presidente(a) del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores de Diconsa S.A. de C.V., y/o el(la) Secretario(a) General Seccional, en el caso de sucursales o el (la) Delegado(a) Sindical en unidades operativas.

2.- El(la) trabajador(a) deberá acudir con el (la) Secretario(a) Seccional de su Unidad de Adscripción para llenar la solicitud respectiva (Anexo 1) y entregar la documentación soporte para ser considerado en el concurso de selección.

3.- Sólo se recibirán las solicitudes que se presenten en los meses de julio y agosto para el caso de primaria y secundaria; por lo que se refiere al nivel medio superior y

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE DICONSA, S.A. DE C.V. O A SUS HIJOS(AS)

20142-DAO-AD-004

profesional, la recepción de solicitudes será durante el primer mes que inicie el ciclo escolar establecido por la institución educativa correspondiente.

4.- Solamente se podrá presentar solicitud en un mes diferente a los señalados en el punto 3 anterior cuando se trate de un(a) trabajador(a) que solicita por primera vez la Beca no importando el grado escolar que se encuentra cursando el(ella) o su hijo(a), siempre y cuando presente la boleta del año escolar inmediato anterior para primaria y secundaria; en el caso de nivel medio superior y profesional será del semestre o cuatrimestre inmediato anterior.

5.- El(la) Secretario(a) Seccional o Delegado(a) Sindical revisará y turnará la documentación completa al(a la) responsable del área de Recursos Humanos de su Unidad de Adscripción, para su análisis y registro, no aceptándose la entrega extemporánea de documentos.

6.- El(la) Encargado(a) de Personal en sucursales, una vez analizada y cotejada la documentación en copia contra el original que integra el expediente de solicitud de la Beca, validará y notificará a su Gerente(a) para que éste(a) último(a) envíe la documentación al(a la) Gerente(a) de Personal para su autorización, previa validación del(de la) Secretario(a) General del Sindicato Nacional.

7.- Las boletas de calificaciones y comprobantes de inscripción para renovar la Beca se entregarán al(a la) Encargado(a) de Personal, al(a la) Secretario(a) Seccional, y al(a la) Delegado(a) Sindical, quienes serán los(las) responsables de revisar que no haya alteraciones y los(as) becarios(as) cumplan con el promedio establecido para su pago.

8.- Las Becas autorizadas se renovarán automáticamente para el siguiente ciclo escolar, una vez que el área de Recursos Humanos cuente con las boletas que acrediten el promedio requerido, así como el comprobante de inscripción, en caso de que lo expida la Institución donde curse sus estudios.

9.- La o El Titular del área de Recursos Humanos que revise la documentación, deberá enviar para trámite a la Gerencia de Personal, una relación indicando el nombre del(de la) trabajador(a) y el nivel de escolaridad de las Becas que se renovarán, así como copia

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS
TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE DICONSA, S.A. DE C.V. O A SUS
HIJOS(AS)**

20142-DAO-AD-004

de las boletas o constancias de calificaciones observando se cumplan las fechas del punto 3 de este apartado.

10.-Una vez recibida la información para Becas de nuevo ingreso o renovación automática, la Gerencia de Personal en un periodo de 60 días emitirá la autorización o rechazo de las solicitudes

CAUSAS DE REVOCACIÓN

Diconsa suspenderá el otorgamiento de la Beca en los siguientes casos:

- a) Cuando la o el trabajador(a) sea la o el becario(a) y deje de prestar sus servicios en Diconsa.
- b) Cuando la o el becario(a) sea hijo(a) de un(a) trabajador(a) de Diconsa y este(a) último(a) se separe de la empresa.
- c) Cuando la o el becario no demuestre al final del período escolar, anual (semestral o cuatrimestral, según sea el caso), que alcanzó el promedio mínimo requerido de acuerdo a este reglamento.
- d) Cuando se compruebe que existen alteraciones a las boletas o documentos que acreditan el promedio mínimo requerido, perdiendo el derecho a solicitar nuevamente la beca.
- e) Cuando se tenga evidencia del incumplimiento a lo señalado en el presente Reglamento.

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS
TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE DICONSA, S.A. DE C.V. O A SUS
HIJOS(AS)**

20142-DAO-AD-004

COMISIÓN MIXTA

- 1.- Se establecerá una Comisión Mixta para otorgar reconocimientos de excelencia escolar a aquellos(as) alumnos(as) con mención honorífica oficial, equivalente a 8 meses de beca del nivel correspondiente, con un promedio mínimo de 9.5.
- 2.- La Comisión Mixta estará integrada por la(el) Gerenta(e) de Personal, la (el) Presidenta(e) del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato y la(el) Secretaria(o) Seccional del Estado al que pertenezca la o el trabajador(a) o alumno(a) con mención honorífica oficial.
- 3.- La Comisión Mixta validará que los documentos con los que se acredite la mención honorífica oficial no tengan alteraciones.
- 4.- La Comisión Mixta, autorizará el pago en una sola exhibición equivalente a 8 meses de beca del nivel correspondiente, en la segunda quincena del mes siguiente a la fecha de su otorgamiento.
- 5.- El(la) trabajador(a) deberá tramitar ante su Secretario(a) Seccional la participación para el otorgamiento de reconocimiento de excelencia escolar con la documentación soporte que le sea requerida.
- 6.- El otorgamiento de reconocimientos de excelencia escolar estará sujeto al presupuesto autorizado de Diconsa para la partida correspondiente.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

DICONSA, S.A. DE C.V.



FO-DGO-006
Relación de Anexos

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS
TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE DICONSA, S.A. DE C.V. O A SUS
HIJOS(AS)**

20142-DAO-AD-004

IX. Relación de Anexos:

Núm.	Nombre del Documento	Clave
1	Solicitud de Beca	
2	Hoja de Control de Revisión de Becas	

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS
TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE DICONSA, S.A. DE C.V. O A SUS
HIJOS(AS)**

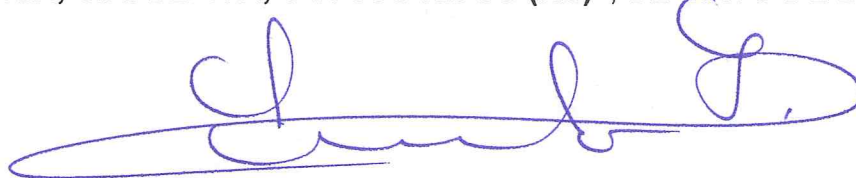
20142-DAO-AD-004

X. Historial de Cambios:

Revisión núm.	Fecha de aprobación en CIDAP	Descripción del cambio	Motivo(s)
1		Actualización	Cambio en el promedio requerido para el otorgamiento de la prestación e incremento del número de Becas en los niveles de Educación Media Superior y Nivel Profesional.
2		Actualización	Cambio de los montos por la autorización de las Condiciones Generales de Trabajo y por la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2009 que establece los requisitos para la certificación de las prácticas para la igualdad laboral entre mujeres y hombres.
3		Actualización	Cambio de los montos por de beca que serán otorgados, derivado de la autorización de las Condiciones Generales de Trabajo.

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS
TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE DICONSA S.A. DE C.V. Y/O A SUS
HIJOS (AS)
20142-DAO-AD-004**

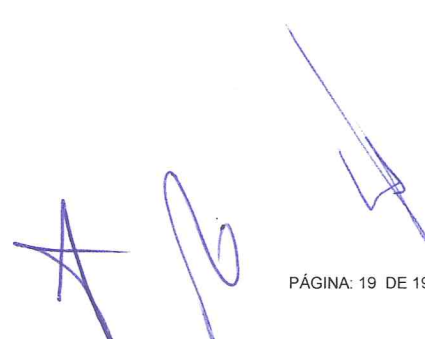
DE ACUERDO CON LAS ACTAS QUE OBRAN EN LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN INTERNA DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE DICONSA, S. A. DE C. V., ESTE DOCUMENTO FUE AUTORIZADO POR DICHA INSTANCIA Y SUSTITUYE AL DOCUMENTO DENOMINADO “REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS (AS) TRABAJADORES (AS) SINDICALIZADOS (AS) DE DICONSA, S.A. DE C.V., O A SUS HIJOS (AS)”, DE MAYO DE 2011.



LIC. RUDY ALEJANDRO PRADO LIMA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA CIDAP

DATOS DE AUTORIZACIÓN:

CIDAP	
NÚMERO DE ACUERDO	05/CIDAP 71/2012/ORD.
TIPO DE SESIÓN	ORDINARIA
NÚMERO DE SESIÓN	71
FECHA DE SESIÓN	29 DE MAYO DE 2012





ANEXO 2

Sindicato Nacional de Trabajadores de Diconsa

SECCION: _____

SOLICITUD DE BECA

Datos del trabajador

Exp. Numero _____
Nombre _____
Domicilio: _____

Fecha de Ingreso a DICONSA _____
Fecha de Ingreso al Sindicato. _____
Categoría : _____
Adscripción : _____
Antigüedad en el Puesto: _____
Sucursal: _____
Estado: _____

Datos del hijo(a) Candidato a Beca

Nombre: _____
Edad: _____
Escuela: _____
Grado Actual: _____
Promedio Actual: _____
Documentos Entregados:
Acta de Nacimiento: (sí)
Boleta de Calificaciones (sí)
Recibo de Pago: (sí)
Credencial de trabajador (sí)

_____ DE _____ DEL _____

ATENTAMENTE

FIRMA DEL SOLICITANTE

Vo. Bo.

ÁREA DE PERSONAL CORPORATIVO

PRESIDENTA DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL

Por la Unión y Superación de la Clase Trabajadora